



BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Número 215

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se modifican y actualizan las condiciones de vertido al mar desde tierra de Potasas y Derivados, S.L.

10219

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00087/1996 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

10222

Anuncio Orden Resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de agosto de 1997 relativa a la modificación al Plan General de Ordenación Urbana Área del Ensanche Norte de Murcia. Expte. 8/97 de Planeamiento

10222

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C "El Viento" número 21.922 sito en término municipal de Cehegín y Caravaca (Murcia).

10222

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Unidad de Recaudación. Administración de Cieza. Providencia a expedientes de deudores en paradero desconocido.

10223

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Deudores del Régimen Trabajadores Autónomos en paradero desconocido.

10224

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento de menor cuantía 305/93

10227

Primera Instancia número Uno de Cieza. Corrección de error de oficio.

10228

Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error de oficio.

10228

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.015/94, en trámite de ejecución con el número 142/94

10228

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.377/94, en trámite de ejecución con el número 100/95.

10228

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 54/96.

10229

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos número 151/94.

10229

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos número 115B/97.

10229

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 139/97

10230

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 729/96

10230

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 763/96.

10230

Primera Instancia número Dos de San Javier. Cédula de notificación y requerimiento. Autos número 42/95.

10231

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 425/96.	10231
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 537/96.	10231
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 561/97.	10232
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos número 141/94.	10233
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 304/94.	10233
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento número 1 005/94.	10234
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 374/95B.	10235
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento número 289/96	10235
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos número 176/97	10236
Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de citación de remate Procedimiento número 206/95.	10237
De lo Social número Dos de Cartagena. Sentencia sobre cantidad número D-372/97.	10237
Primera Instancia número Uno de Murcia. Cédula de notificación y requerimiento. Autos número 448/91.	10237
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento menor cuantía número 610/93.	10238
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 786/95	10238
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Procedimiento especial número 264/96	10239
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Auto de quiebra.	10239
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Cédula de citación de remate número 895/96.	10240
Primera Instancia número Dos de San Javier. Cédula de notificación. Juicio 265/95.	10240
Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de citación de remate. Procedimiento número 433/97.	10240

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24 128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9 845	394	10 239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13 975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

12002 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se modifican y actualizan las condiciones de vertido al mar desde tierra de Potasas y Derivados, S.L.

Visto el expediente n.º 1.187/95 seguido a la empresa Potasas y Derivados, S.L., con N.I.F. B-30690305 y domicilio social en Ctra. Alicante Km. 1, El Hondón, Cartagena, al objeto de imponer las condiciones para la autorización del vertido al mar de las aguas residuales industriales procedentes de sus instalaciones en El Hondón, resulta:

A) Antecedentes de hecho.

Primero.

Mediante Resolución, de fecha 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de Protección Ambiental (hoy Dirección General de Protección Civil y Ambiental) por la que se Acuerdan Medidas Adicionales de Protección Ambiental, se les requiere a la empresa para que actualicen la autorización de vertido al mar

Segundo.

El 22 de diciembre de 1995 tiene entrada en el registro de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua un escrito de don Víctor Gutiérrez Ozámiz, en nombre y representación de Potasas y Derivados, S.L., solicitando la autorización de vertido al mar de las aguas residuales industriales procedentes de la fábrica que la citada empresa tiene en El Hondón, Cartagena.

Tercero.

Para la tramitación del expediente el interesado ha presentado el "Proyecto de vertido" y un Informe emitido por la empresa de Ingeniería de Contaminación, Incohinsa, sobre la caracterización del vertido. No siendo completa esta información, a petición del Servicio de Calidad Ambiental, el Director de la empresa remitió el 23 de enero de 1996 "Datos complementarios al proyecto de vertido para la tramitación de la autorización de vertido al mar", quedando pendiente de entrega un Informe sobre la Influencia del Vertido en el Medio Receptor.

Cuarto.

Mediante oficio de fecha de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua el 24 de mayo de 1996, la Autoridad Portuaria de Cartagena remite las condiciones en las que se acordó otorgar a la Sociedad Española de Explosivos (hoy Derivados y Potasas, S.L.) la concesión administrativa para la instalación en el puerto de una estación elevadora de agua de mar y conducción hasta la fábrica y devolución de dichas aguas, una vez utilizadas, al puerto.

Quinto.

Con fecha 26 de septiembre de 1996 se ha elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental informe téc-

nico sobre las condiciones que debe reunir el vertido de Potasas y Derivados, S.L., para asegurar que el medio receptor no sufre modificaciones y cumple con los criterios técnicos que se establecen en la Sección 3.ª, artículo 113 y siguientes del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas, y la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el Proyecto de Conducciones de Vertidos de Tierra a Mar.

B) Fundamentos jurídicos.

Primero.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 63/1996, de 2 de agosto (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Segundo.

La modificación y actualización de la autorización a Potasas y Derivados, S.L., para realizar vertidos al mar desde tierra, se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 del R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Se trata, por tanto, de una adaptación a la legislación vigente que no comporta derecho a indemnización alguna por aplicación del artículo 115.1 del citado Reglamento.

Tercero.

El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la realización del vertido del Servicio de Calidad Ambiental, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente.

Resolución

Primero.

La autorización no sobrepasará los cuatro años de vigencia. En ese momento se estudiarán de nuevo las condiciones impuestas al vertido líquido y se comprobará, mediante una empresa colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o autorizada por ésta, si el medio receptor ha sido modificado substancialmente. En el caso de que así fuera se le impondrán nuevas condiciones, en caso contrario se prorrogará la autorización en las mismas condiciones, siempre y cuando no haya modificaciones en la normativa sobre vertidos de aguas residuales al mar desde tierra.

En todo caso, las condiciones de vertido al mar deberán ser revisadas cuando se modifiquen las condiciones de vertido, bien sea por cambio de procesos o por instalación de nuevas plantas. La autorización será válida, por tanto, para las plantas de Sulfato de potasa y de Fosfato bicálcico e instalaciones auxiliares existentes.

Segundo.

Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Tercero.

La autorización del vertido estará sometida, entre otras, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución y que han sido elaboradas por el Servicio de Calidad Ambiental.

Cuarto.

La empresa deberá cumplir, según la Autoridad Portuaria de Cartagena, con la condición 5.^a de la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1955 del Ministerio de Obras Públicas de concesión de toma de agua de mar y vertido de las mismas que dice textualmente: "Si las sales disueltas en el agua se precipitasen en contacto con el agua de mar y se produjese algún aterramiento, el concesionario vendrá obligado a dragarlo".

A tal fin, suscribirá un Acta con la Autoridad Portuaria donde se reflejen las costas actuales del frente afectado del muelle de Alfonso XII y se comprometa al dragado de los posibles aterramientos, estableciendo un sistema periódico de comprobación de calados.

Quinto.

El vertido de aguas residuales será gravado con un "canon de vertido" en función de su carga contaminante de acuerdo con el artículo 45 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Sexto.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 1 de octubre de 1996.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, Enrique Albacete Llamas.

ANEXO

I. Instalaciones de evacuación necesarias. Las aguas residuales se evacuarán directamente al mar mediante el canal de desagüe de El Almarjal que con una longitud de unos 1.600 metros desemboca en el muelle de Alfonso XII en el Puerto de Cartagena.

El punto de salida de las aguas residuales de la fábrica de El Hondón al canal de desagüe será único.

II. Volumen de vertido. El vertido líquido de la empresa estará formado por las aguas residuales de las plantas de Sulfato de potasa y Fosfato bicálcico, así como por las aguas de refrigeración. Las aguas sanitarias y/o de origen doméstico que se generen en la empresa deberán evacuarse a la red municipal de alcantarillado.

El volumen anual de vertido será de 1.900.000 metros cúbicos.

La empresa dispondrá del correspondiente medidor de caudal en continuo, antes de la salida de las aguas residuales de la fábrica, para conocer el volumen vertido en todo momento, así como el volumen anual de vertido. La medida del caudal deberá efectuarse con una exactitud $\pm 10\%$

III. Límites cualitativos del vertido. Los valores de los parámetros contaminantes que han de observarse en el efluente líquido serán los que se exponen a continuación, en todo caso en ningún momento el medio receptor podrá verse alterado o afectado de tal manera que se modifiquen substancialmente las condiciones existentes en la zona de influencia del vertido:

D Temperatura (*): 3° C.
DQO: 125 mg/l.
Fluoruros: 1,5 mg/F/l.
Fosfatos: 10 mg/l.
SS: 35 mg/l.
pH: 6-9 u. de pH.
Cadmio: 0,2 mg/l.
Cobre: 0,5 mg/l.
Plomo: 0,1 mg/l.
Mercurio: 0,05 mg/l.
Níquel: 2 mg/l.
Zinc: 3,5 mg/l.
Arsénico: 3 mg/l.
Hierro: 1,5 mg/l.
Cromo: 1,5 mg/l.

*A 200 metros del punto de vertido.

En el caso concreto de las sustancias peligrosas vertidas como son los contaminantes cadmio y mercurio (Orden de 31 de octubre de 1989 por la que se establecen normas de emisión, objetivos de calidad, métodos de medida de referencia y procedimiento de control relativos a determinadas sustancias peligrosas contenidas en los vertidos), los valores expresados corresponden a la concentración media mensual de cada uno de ellos ponderado según el caudal del efluente. Las cantidades vertidas de cadmio y mercurio durante un mes se calcularán basándose en las cantidades diarias de ambos metales vertidas. Para ello se tomará una muestra diaria representada del vertido durante un periodo de veinticuatro horas.

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia de los parámetros contaminantes que se deben controlar están recogidos en la Tabla I de este informe.

Tabla I (Métodos de medida de referencia)

Demanda Química de Oxígeno (DQO): Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.

Sólidos en suspensión totales (SS): Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0,45 micras. Secado a 105° C y pesaje.

pH: Electrometría. La medición se efectuará in situ al mismo tiempo que el muestreo, sin tratamiento previo de la muestra.

Fluoruros: Espectrofotometría de Absorción. Métodos con electrodos específicos.

Fosfatos: Espectrofotometría de absorción.

Cd, Cu, Pb, Ni, Zn, Fe y Cr: Espectrofotometría de Absorción Atómica, previa conservación y tratamiento adecuados de la muestra.

Hg y As: Espectrofotometría de Absorción Atómica con utilización de Cámara de Grafito, previa conservación y tratamiento adecuados de la muestra.

IV. Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora. El vertido se realizará en el Puerto de Cartagena, que se encuentra situado entre la playa de Fatares y la Punta del Borracho, zona del litoral considerada *Area de Sensibilidad Ecológica Baja* según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. n.º 82, de 10 de abril de 1993).

Los objetivos de calidad exigibles para el Puerto de Cartagena se definirán reglamentariamente en su momento. El vertido no podrá alterar significativamente las características del medio receptor (artículo 57.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas). En todo caso deberá cumplirse que:

-La concentración de mercurio en solución en las aguas del Puerto de Cartagena no deberá rebasar 0,5 µg/l. como media aritmética de los resultados obtenidos durante un año.

-En un punto próximo al lugar del vertido en el Puerto de Cartagena (muelle Alfonso XII) la concentración de cadmio no deberá exceder en 5 µg/l.

-La concentración de estos dos metales en los sedimentos, moluscos o crustáceos no deberá aumentar de manera significativa con el tiempo.

V. Programa de Vigilancia y Control. El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad del medio marino impuestos por la normativa, y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

La vigilancia del vertido se realizará mediante controles del efluente y del medio receptor, efectuados conjuntamente. El muestreo deberá efectuarse de una manera sistemática, manteniendo constante los puntos de muestreo, el método de muestreo y la periodicidad del muestreo, cuya descripción y localización estarán detallados claramente en el Programa de Vigilancia y Control.

Asimismo, deberán constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de la planta de depuración de aguas residuales durante el año, tales como el volumen de agua tratada, los reactivos utilizados y sus cantidades, las averías, rendimiento, etc.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental perteneciente a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, antes del 31 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1 **Vigilancia estructural.** Se inspeccionará una vez al año, como mínimo, la conducción de desagüe para conocer su estado de conservación. En caso necesario se realizarán las operaciones precisas para mantenerla adecuadamente.

2. **Control del efluente.** Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida del caudal se efectuarán en la arqueta existente inmediatamente anterior a la salida de fábrica de las aguas residuales.

Los parámetros a determinar, diariamente según propone la empresa, en el efluente líquido serán los siguientes: Sólidos en Suspensión, pH, Temperatura, Fluoruros, Fosfatos, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Hierro, Mercurio, Níquel, Plomo y Zinc.

El caudal, el pH y la temperatura se medirán de manera continua. La Demanda Química de Oxígeno se determinará mensualmente. Los sólidos en suspensión deberán ser objeto de un control especial para evitar que el vertido sobrepase los valores tolerados.

Los análisis se realizarán en muestras compuestas obtenidas a lo largo de un día. Las muestras simples que originen la compuesta serán tomadas siempre de manera proporcional al caudal.

3. **Control de las aguas receptoras.** Se seleccionarán, al menos, tres puntos de muestreo próximos a la desembocadura de la Rambla del Hondón en el muelle Alfonso XII del Puerto de Cartagena. La selección de los puntos se realizará de tal manera que pueda comprobarse el grado de evolución de la calidad del agua marina en la zona de influencia del vertido. En cada uno de los puntos elegidos se tomarán un mínimo de dos muestras en la columna de agua.

Se realizarán análisis de agua marina determinando, como mínimo, los parámetros siguientes: pH, Sólidos en Suspensión, Temperatura, Color, Salinidad, Transparencia y Oxígeno Disuelto. Asimismo, se determinarán el resto de las sustancias características del vertido (las enumeradas en el apartado de Control del efluente).

Igualmente, se indicarán los valores de los parámetros representativos de las condiciones oceanográficas (corrientes y oleaje) y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo. La frecuencia mínima de muestreo será de cuatro por año.

y 4.º **Control de sedimentos y organismos.** Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del desagüe, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona. El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual.

Además, deberá cumplirse con la condición impuesta por la Autoridad Portuaria de Cartagena que dice textualmente: "Si las sales disueltas en el agua se precipitasen en contacto con el agua del mar y se produjese algún aterramiento, el concesionario vendrá obligado a dragarlo".

Los métodos de análisis y muestreo tanto del efluente como de las aguas receptoras serán los establecidos en la normativa vigente (ver Tabla I) o en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12355 EDICTO por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00087/1996 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al sancionado por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

TRÁMITE:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a Comunidad de Propietarios Golamar II una multa de 80.000 pesetas, por presunta infracción leve prevista en los artículos 91.3 de la Ley de Costas, por las obras de Realización de obras de acondicionamiento de la fachada, para posterior revestimiento en Playa de Cavannas junto Canal de la Gola de la Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena así como, posponer las medidas de restitución y reposición de las cosas a su estado anterior a la resolución del expediente de autorización.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda en la Plaza Santoña, s/n, Murcia, y en horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa.

Murcia a 2 de septiembre de 1997.—La Secretaria del expediente sancionador, **María Elena Beltrán Lapaz**.

12356 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de agosto de 1997 relativa a la modificación al Plan General de Ordenación Urbana Área del Ensanche Norte de Murcia. Expte. 8/97 de Planeamiento.

Con fecha 27 de agosto de 1997 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aproba definitivamente la modificación del PGOU de Murcia en el Área NPO del Ensanche Norte, promovida por el Ayuntamiento, a reserva de la subsanación de las deficiencias e incorporación de las determinaciones señaladas en la Fundamentación Jurídica Tercera y Cuarta de la presente Orden Resolutoria.

Segundo.

Deberá presentarse un Documento Refundido para su conocimiento y correspondiente diligenciado de aprobación definitiva.

Tercero.

Ordenar su publicación en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Murcia y a todos los que hayan comparecido en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 1 de septiembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12054 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C "El Viento" n.º 21.922 sito en término municipal de Cehégín y Caravaca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia

Con 54 cuadrículas mineras, para Caliza Marmórea de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Mármoles Sandoval, S.A., con residencia en Ctra. Calasparra, Km. 0.2, Caravaca de la Cruz, 30400-Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP	-1º 52' 20"	38º 01' 20"
1	-1º 49' 20"	38º 01' 20"
2	-1º 49' 20"	37º 59' 20"
3	-1º 52' 20"	37º 59' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 29 de julio de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11791

el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

AGENCIA TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

Administración de Cieza

EDICTO

Doña Mercedes Alemán Baeza, Jefa de la Unidad de Recaudación, de la A.E.A.T., en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconcerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía, y de esta oficina, para que conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio.

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Regional de la Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, declaro el importe de la deuda en el recargo del 20% y que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del referido

presente acto podrá interponerse recurso de la Dependencia de Recaudación o, división económico-administrativa ante el Administrativo Regional, ambos en

NIF/CIF; nombre deudor; clave liquidación; concepto; importe

B30280135; Aparados Jumí, S.L.;
A3001994500001178; sanción Tri.; 30.000.

74300021Q; Carrión Pérez, José;
A3001994500002938; IVA 4T 92; 192.078.

74300021Q; Carrión Pérez, José;
A3001995500004006; Sanción Tri.; 30.000.

74300021Q; Carrión Pérez, José;
K1610196035269371; sanción Tra.; 24.000.

B30338297; Construcciones Cigremán, S.L.;
A3060096020004518; actas inspección; 1.648.477.

B30338297; Construcciones Cigremán, S.L.;
A3001995500004700; sanción Tri.; 30.000.

B30338297; Construcciones Cigremán, S.L.;
A3001995500004710; sanción Tri.; 30.000.

74312553J; Fernández Díaz, Rafael;
K1610196032910740; sanción Tra.; 48.000.

29041126S; Garrido Martínez, Jesús;
A3001996530003174; IVA 1T 96; 32.429.

29041126S; Garrido Martínez, Jesús;
A3001996530003185; IRPF 1T 96; 51.392.

27439254R; Martínez Martínez, Miguel;
K1610196033592146; sanción Tra.; 48.000.

B30230981; Morales y Julia, S.L.;
A3001995300000268; Paral. IVA 94; 1.100.990.

B30248991; Procasa, S.L.; C1700097030047780;
C.A. Valenci.; 2.579.328.

B30248991; Procasa, S.L.; C1700097030047867;
C.A. Valenci.; 368.094.

Cieza, 15 de julio de 1997.—La Jefa de la Unidad, Mercedes Alemán Baeza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Reg. Trabajadores Autónomos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0200327362	VALERO PEREZ PURIFICION FERNAN PEREZ OLIVA, 18 (C.P. 30530)	CIEZA	0395 a 1095	188.143
0300426929	LARA ACEITUNO ANTONIO PRINCIPE DE ASTURIAS, 23 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1091 a 0693	299.468
0300644622	LAVEDA HURTADO JOSE ANTONIO MAESTRO MARTINEZ 16 (C.P. 30562)	CEUTI	0194 a 1294	437.675
0300649562	SALAR CASCALES JOSE CL PEDANIA DE LA LENA (C.P. 30640)	ABANILLA	0194 a 0194	36.473
0400232608	SEGURA MORENO JUAN ANTONIO CL ALTO,3-3 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0391 a 0793	740.749
0802498474	LIARTE RIOS GREGORIO CL ANGUSTIAS,6 (CANTERAS) (C.P. 30394)	CARTAGENA	0392 a 1294	332.422
0802704418	SANCHEZ PEREZ ROQUE ALMAGRO 8 (C.P. 30562)	CEUTI	0194 a 1295	889.217
0804892033	GARCIA DACOSTA JOSE CL F.RODRIGUEZ DE LA FUENTE (C.P. 30011)	MURCIA	0393 a 0394	327.193
2801103431	BERVEL ESTEBAN LUIS FRANCISCO CARAVACA 9 (C.P. 30600)	ARCHENA	0194 a 1294	437.675
2801172484	SOUTULLO CRISTOBAL ALBERTO NAVARRA, EDIF. LORD 23 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0194 a 0194	36.473
2801651150	MERRY VAL MELGAREJO PABLO C MAYOR 14 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0194 a 1295	889.217
2804419272	PALLARES MARIN CONSUELO MILAN,10 (POLG STA ANA) (C.P. 30319)	CARTAGENA	1293 a 0594	211.312
3000244312	GONZALEZ VIDAL ANGEL MUDO 4 (C.P. 30360)	LA UNION	0188 a 1294	2.061.052
3000328675	IMBERNON DIAZ PEDRO BALART 42 (C.P. 30360)	LA UNION	1183 a 0684	98.533
3000358468	RAMOS CARRILLO ANTONIO ALFONSO EL SABIO, 6 (C.P. 30530)	CIEZA	0394 a 1295	816.272
3000395697	PAREDES MARTINEZ MARIA JOSEFA SORIA 5 BDA. 4 SANTOS (C.P. 30202)	CARTAGENA	0392 a 1192	179
3000396544	SERNA GOMEZ PEDRO AVDA. DEL NIÑO, 56 (C.P. 30600)	ARCHENA	0195 a 1295	
3000420333	ESCALONA VALLE MANUEL JOSE MALUQUER, 8 (C.P. 30003)	MURCIA	0194 a 1295	
3000441574	CANOVAS MATENCIO VICENTE RINCON SECA, EL SECANO, 77 (C.P. 30165)	RINCON DE SECA (MURCIA)	0194 a 0194	
3000450740	MOLINA IBAÑEZ JOSE R JUMINEZ,3 (C.P. 30540)	BLANCA	0194 a 1295	
3000453789	LOZANO FELIPE AGUSTIN ABARAN 4 (C.P. 30530)	CIEZA	0194 a 0495	

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000467925	ALARCON BERNAL MIGUEL C/ LORENZO VIVO, BL. 7-3D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0194 a 1294	437.675
3000522758	PEREZ ABRIL JUAN CAÑADA CALERA, 20 (C.P. 30180)	BULLAS	0195 a 1295	443.181
3000526282	SANCHEZ JULIA PASCUAL ESPARTEROS - 132 (C.P. 30530)	CIEZA	0194 a 1295	889.218
3000527172	GUTIERREZ SANCHEZ MARIA DOLORES AVIADOR DURAN 53-B PERAL (C.P. 30300)	CARTAGENA	0288 a 0192	849.863
3000534319	GARCIA MACAZAGA FRANCISCO ANUNCIACION 18 (C.P. 30600)	ARCHENA	0194 a 1295	889.217
3000559234	MARIN SALMERON JESUS CL MESONES 35 (C.P. 30530)	CIEZA	0294 a 0594	145.892
3000570692	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO CL HOSPITAL,27 (LOS BARREROS) (C.P. 30310)	CARTAGENA	0993 a 1295	133.979
3000575153	UGARTE MARTINEZ BLAS CL ALFONSO XIII 20 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0588 a 1294	680.272
3000575999	MARTINEZ MENDOZA PEDRO PERU - BDA HISPANOAMERICA (C.P. 30310)	CARTAGENA	0191 a 0795	990.252
3000576562	CANOVAS GARCIA DIEGO VENEZUELA 17 HISPAMERICA (C.P. 30310)	CARTAGENA	0690 a 1294	989.529
3000593227	MARTINEZ GARRES GONZALO RANCHO,9 EL ALBUJON (C.P. 30330)	CARTAGENA	0393 a 1195	84.101
3000594945	VALLE REY BALTASAR MARQUES DE LOS VELEZ 19 (C.P. 30392)	VISTA ALEGRE (CARTAGENA)	0193 a 1293	347.371
3000611387	GUERRERO LORENTE JOSE EL HONDO SN (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0690 a 0690	20.984
3000634731	SANCHEZ ABENZA SILVERIO JOSE YELO VALENTINO 16 (C.P. 30550)	ABARAN	0794 a 1094	42.957
3000664747	BERNAL LLOR ANDRES CL RUIZ HIDALGO 12 (C.P. 30002)	MURCIA	0189 a 1294	1.722.643
3000676362	ROMERO MANZANO FRANCISCO LEVANTE, 10 (C.P. 30158)	LOS GARRES	0593 a 1295	908.649
3000679920	RAMOS GISBERT MANUEL DIEGO CASTILLO OLITE, 37 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0386 a 0892	1.507.667
3000688614	MARTINEZ JULIA JOSE PIZARRO 1 (C.P. 30550)	ABARAN	0194 a 0994	291.784
3000696014	ALDANA PEREZ FRANCISCO ANTONIO MACHADO, 15 (C.P. 30510)	YECLA	0194 a 1295	889.218
3000704070	SEGURA MARTINEZ JESUS ANTONIO ANDRES CEGARRA 15 (C.P. 30360)	LA UNION	0392 a 0295	1.040.231
3000706740	MARIN SANCHEZ PASCUAL JOSE PLANES 29 (C.P. 30530)	CIEZA	0191 a 1295	1.847.610
3000734433	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO ANTONETE GALVEZ 23 (C.P. 30562)	CEUTI	0194 a 1295	889.218
3000736244	VALERO BAÑOS JESUS DON ELOY, 52 (C.P. 30562)	CEUTI	0795 a 0795	34.229
3000746429	CONESA GARCIA ANGEL MATIAS MONTERO - 663 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0490 a 1295	1.591.866
3000753900	CRUZ BARQUEROS FRANCISCO FINCA LA VICTORIA (C.P. 30381)	EST.SAN GINES CARTAGENA	0193 a 1295	1.086.589
3000756097	LOPEZ MOLINER MANUEL JUAN BUTISIER, S.N. (C.P. 30393)	CARTAGENA	1187 a 1287	33.986
3000756306	MARTINEZ GARCIA CATALINA PARAGUAY LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	0891 a 0694	677.344
3000765933	ABELLAN ZAPATA JUAN VICENTE BAEZA 85 (C.P. 30006)	PTE TOCINOS	0191 a 1093	700.219
3000768717	MONTERO ALCOLEA CARIDAD MIGUEL HERNANDEZ, 7 (C.P. 30011)	MURCIA	0194 a 1295	889.218
3000778296	YAGUES TOLMOS FRANCISCO BARINAS (C.P. 30640)	ABANILLA	0194 a 1295	889.218
3000787057	LLOPIS MARTINEZ RAMOS TIRSO DE MOLINA 5-8 (C.P. 30203)	CARTAGENA	1287 a 1287	16.993

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000791469	DOMINGUEZ OBRERO MARIA SALZILLO, 21 (C.P. 30833)	SANGONERA LA SECA	0194 a 0194	36.473
3000793258	HURTADO PEREZ JOSE ANTONIO ALGAIDA, S/N (C.P. 30600)	ARCHENA	0195 a 1295	451.543
3000806815	LORENTE MARTINEZ ANTONIO ZURBARAN, 3 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0195 a 0595	188.143
3000807715	MBOUP --- MEDOUNE PIO TEJERA, 94 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 1094	364.730
3000807716	NDIAYE --- MOUSSA PIO TEJERA, 9-4 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 1294	437.675
3000808203	DIENG --- ASSANE PIO TEJERA, - 94 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 1095	711.027
3000815290	LABIB --- AHMED ALCANTARA, 92 (C.P. 30550)	ABARAN	0194 a 1295	852.745
3000815560	GHABBAR --- SALAH VENTORRILLO REALES (C.P. 30420)	CALASPARRA	0194 a 1294	437.675
3000817130	CONCHA CARRASCO ADOLFO CT LA UNION, 24 (MEDIA LEGUA) (C.P. 30392)	CARTAGENA	0693 a 1295	224.750
3000822793	LAKMITI --- MOHAMMED MESON DEL MORO (C.P. 30550)	ABARAN	0695 a 1295	263.400
3000822827	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL GOYA, 2 (C.P. 30530)	CIEZA	0194 a 1295	889.218
3000825841	FENOLL OLIVA JOSE LUIS ACISCLO DIAZ, - J 97 (C.P. 30005)	MURCIA	0193 a 1294	611.360
3000838241	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCA LAGUENETA 24 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0391 a 1294	1.323.162
3000869351	MARIN MUNOZ JUAN GITANILLA LOS ROSALES 14 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0193 a 0893	231.580
3000870475	EGEA LOZANO MANUELA FABIAN ESCRIBANO MORENO 9 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0193 a 1295	1.236.589
3000876419	FERNANDEZ BUSTO AURELIO AVDA. LOS CHOPOS, 15 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0194 a 0794	371.214
3000883879	MARIN MUNOZ LUIS LOS CHOPOS ENTRADA - DCH 6 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0193 a 1093	289.475
3000888445	TORNERO CARRILLO JOAQUIN PLAZA ZAZUELA 4 (C.P. 30550)	ABARAN	0194 a 0894	291.784
3000911965	MOLINA PONS ANTONIO CL ORTEGA Y GASSET 19 (C.P. 30540)	BLANCA	0994 a 1094	72.946
3000940277	TOMAS HERNANDEZ ANGELES ALFONSO X EL SABIO, 22 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0193 a 1294	698.203
3000952928	ESPIN RODRIGUEZ LORENZO CL CALDERON DE LA BARCA 8 (C.P. 30600)	ARCHENA	1095 a 1295	449.232
3010038242	CARMON FERNANDEZ TRINIDAD CL SAN ANTONIO EL RICO, 29 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0194 a 1294	437.675
3010041322	ABENZA PINERO ANDRES CL TEODORO VERA 10 (C.P. 30562)	CEUTI	0394 a 1295	816.272
3010042103	MONTOYA PASTOR PURIFICACION AV. DE MURCIA, 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0194 a 0294	72.946
4601813767	VALINO MARIN MANUEL JOSE CL VEREDA 20 (C.P. 30152)	ALJUCER	1194 a 0395	185.832
4800617061	GARCIA GALIAN JOSE EL CARMEN - 473 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0393 a 1294	525.511

Murcia, 17 de julio de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A Cos Tejada

III. Administración de Justicia

Número 12004

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dofia Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 305/93, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Financiera Seat, S.A. (FISEAT), contra Cristóbal Conesa Meroño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1997, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.048/000/15/0305/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de noviembre de 1997, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de diciembre de 1997, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Mitad indivisa: Urbana. Casa en planta baja, compuesta de varias dependencias y patio, situada en la diputación de Santa Ana, paraje del Molino Derribado, de Cartagena, que ocupa una superficie de trescientos treinta y cinco metros sesenta decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, de los cuales sesenta metros corresponden a la vivienda y el resto a patio. Linda: derecha entrando, Antonio Ruiz; izquierda, fincas que se adjudican a Pedro Antonio y Mariano Conesa Guerrero; espalda, con un camino-servidumbre, y frente o Sur, con la Avenida del Trovero Conesa y la finca que se adjudica a Mariano Conesa Meroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, 2.ª sección, libro 262, tomo 2.122, folio 106, finca número 20.768 Cargas. Embargo de la mitad indivisa a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Con un valor de la mitad indivisa de 1.250.000 pesetas.

Urbana. Terreno solar, situado en la diputación de Santa Ana, paraje del Molino Derribado, del término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de ciento once metros, diecinueve decímetros, cinco centímetros cuadrados, sobre él existe construido un edificio de una sola planta, con patio descubierto, que ocupa toda la superficie del solar. Linda: derecha entrando, Avenida del Trovero Conesa; izquierda, finca que se adjudica a Carmen Conesa Meroño; espalda, finca que se adjudica a Pedro Antonio Conesa Meroño, y frente, camino viejo de Pozo Estrecho. Inscrita en el Registro número Uno de Cartagena, 2.ª Sección, libro 262, tomo 2.122, folio 110, finca 20.770. Con valor de 4.000.000 de pesetas.

Urbana. Vivienda en planta primera sin contar la baja de calle tipo A, situada a la derecha fondo entrando, edificio por la escalera primera de la casa 40 de la calle General Mola, hoy calle Carmen Conde, de Cartagena, edificio "Mercurio". Está distribuida en varias dependencias, con una superficie edificada de ciento seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, al Este e izquierda, zona común; derecha, piso tipo B, situada a la izquierda, fondo, de su misma planta, y fondo, caja de escaleras y patio de luces. Le corresponde una cuota de cero enteros, cuatrocientas setenta y ocho milésimas por ciento. Inscrita en el Registro número Dos de Cartagena, sección San Antón, libro 418, tomo 2.415, folio 204, finca número 13.921-N. Con valor de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 9 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 10677

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Corrección de error de oficio

Advertido error en la publicación número 10677, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 179, de fecha 5 de agosto de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Página 9001. Donde dice: "Condiciones" ... "... primera subasta el día 20 de octubre de 1997; en segunda..."; debe decir: "...primera subasta el día 28 de octubre de 1997, en segunda...".

Número 11147

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Corrección de error de oficio

Advertido error en la publicación número 11147, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 188, de fecha 16 de agosto de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Página 9349. Donde dice: "...libro 181, tomo 2.823, folio 101, finca número 4.535."; debe decir: "...libro 181, tomo 2.823, folio 101, finca número 14.535."

Número 12014

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.015/94, hoy en trámite de ejecución con el número 142/94, por ejecución forzosa, seguidos a instancias de Alfonso Andreu Morales y otros, contra Construcciones Metálicas La Española, en los que con fecha 1-9-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, S.S.ª, por este auto dijo: Que estimando el recurso de reposición formulado por la parte demandante, debo reponer el auto de adjudicación de fecha 19-6-97, dejándolo sin efecto, y en su lugar, ordeno convocar tercera subasta de los lotes 6 y 8 de los bienes de la ejecutada. Notifíquese esta resolución a los afectados y al F.G.S., haciéndoles saber que frente a la presente, cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de la efectividad de lo resuelto."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Metálicas La Española, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12015

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Félix Villanueva Gallego, Magistrado Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.377/94, hoy en trámite de ejecución con el número 100/95, por despido, seguidos a instancias de Inmaculada Guirao Romero, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., en los que con fecha 21-8-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"S.S.ª Ilustrísima dispone: Declarar adjudicatario definitivo de los bienes reseñados anteriormente a don Carlos Maestre Andreu, en representación de los actores, en calidad de ceder a terceros de los lotes número 1, 2 y 3.

Y acuerdo librar testimonio de esta resolución al adjudicatario de los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, don Félix Villanueva Gallego. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aglomerados y Estructuras, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de menor cuantía número 54/96, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra mercantil Carlinvest, S.L. y Explotaciones Industriales de Alojamientos Turísticos, S.L., por medio del presente edicto se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia:

En Cartagena a 10 de febrero de 1997. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 54/96, seguidos entre las partes, de una y como demandante, el Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón y dirigido por el Letrado don Miguel Ángel Abad Candel, contra las mercantiles Carlinvest, S.L. y Explotaciones Industriales de Alojamientos Turísticos, S.L., en situación de rebeldía, sobre nulidad de contrato de compraventa o rescisión de contrato de compraventa, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra las mercantiles Carlinvest, S.L. y Explotaciones Industriales de Alojamientos Turísticos, S.L., declaradas en rebeldía, debo declarar y declaro la nulidad de la compraventa por la que transmiten las fincas números 12.570-N y 12.508-N del Registro de la Propiedad de La Unión, otorgada por don Andrés Olmos Martínez y doña Elena Alcaraz Andrés, en representación de la mercantil Explotaciones Industriales de Alojamientos Turísticos, S.L. (antes S.A.) en favor de la mercantil Carlinvest, S.L., mediante escritura pública otorgada el 22 de junio de 1993 ante la fe del Notario de Madrid don Francisco Segura Ortega, en sustitución de la Notario de Miraflores de la Sierra doña Avelina Conde León, con el número 483 de su protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, decretando la nulidad y cancelación de las inscripciones originales en dicho Registro en virtud de aquella y debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S. M. El Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a los demandados, cuyo paradero se desconoce Carlinvest, S.L. y Explotaciones Industriales de Alojamientos Turísticos, S.L., expido el presente.

En Cartagena a 1 de julio de 1997 —El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 151/94, a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra doña María Victoria Requena Buades y don José Marón Iborra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta de providencia.—Secretaria Sra. Castillo Meseguer. En Cartagena a 8 de julio de 1997. Se tiene por designados como bienes a embargar la parte proporcional de la pensión que percibe doña María Victoria Requena Buades de la Seguridad Social y estando en paradero desconocido dicha demandada, publíquese edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", anunciándolo y hecho líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social conforme se solicita. Así lo propongo a S. S.ª Ilma.; doy fe. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Victoria Requena Buades y don José Marón Iborra, expido el presente en la ciudad de Cartagena a 8 de julio de 1997.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 12008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 115B/97, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Creaciones Mateo Parrado, S.L., don Francisco Parrado Gómez y doña Josefa García Marín, en reclamación de 2.517.118 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que

se acuerda citar de remate, a la parte demandada Creaciones Mateo Parrado, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a 16 de julio de 1997.—El Secretario.

Número 12011

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos número 139/97, instados por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, por medio del presente se cita de remate al demandado Herencia Yacente y demás herederos desconocidos de doña Juana Martínez Lázaro, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada, habiéndose practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, personándose en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, a cuyo fin obran a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y los documentos presentados, previéndole que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

En Cartagena a 20 de junio de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 12027

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 729/96, seguido a instancia de Julia Gómez Bermejo, frente a Juan Ibáñez y otros, C.B. (Restaurante Infante) y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña Julia Gómez Bermejo, frente a Juan Antonio Ibáñez y otros, C.B. y FOGASA y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 218.781 pesetas, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Juan Antonio Ibáñez y otros, C.B. (Restaurante Infante), que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas

Número 12028

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 763/96, seguido a instancia de don Antonio Gabriel López Ramírez Gurtrán, S.L., Pedro Herrero Conesa y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Gabriel López Ramírez, frente a Gurtrán, S.L., Pedro Herrero Conesa y FOGASA y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 251.626 pesetas.

El FOGASA responderá, en su caso, subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Gurtrán, S.L. y Pedro Herrero Conesa, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Javier con el número 42/95 a instancia de Cabo Romano Comunidad de Propietarios contra José María del Estal Villar y Dolores Gandu Pérez se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia. Juez, doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Berenguer López únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier número Uno a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afetos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase al/los demandado/s para que dentro de seis días presente/n en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los despachos librados se entregarán al Procurador Sr. Berenguer López para su cumplimiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido José María del Estal

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 425/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banca Catalana, S.A., contra María Encarnación Martínez Pallarés y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 217 986 de principal, más otras 105 000 presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la demandada María Encarnación Martínez Pallarés y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banca Catalana, S.A., de la cantidad principal de 217.986 pesetas, e intereses desde 5 de mayo de 1995, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248 4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en Murcia, a 11 de julio de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 537/96 se tramita procedimiento judicial sumario al

amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Construcciones Luján Vivancos S.L. y Grip Well, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre próximo a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 1998 a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero de 1998 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Planta segunda: Dieciséis Vivienda tipo E, en planta segunda, sin contar la baja ni sótano del edificio en término de Murcia, El Palmar, calles Ave María, San Roque y la Gloria, tiene una superficie construida de ciento veinte metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y siete metros, trece decímetros cuadrados. Distribuida en varias habitaciones y dependencias. Linda: derecha entrando, vivienda tipo D de esta misma planta y patio del edificio; fondo, calle Ave María; izquierda, calle San Roque y frente, zona de tránsito y acceso de esta planta. Le corresponden como anejos inseparables: La plaza de garaje sita en la planta de sótano señalada con el número once que ocupa una superficie construida de veintiséis metros, ocho decímetros cuadrados, incluida su participación en zona de tránsito y maniobra, y linda: frente, zona de tránsito y maniobra de esta planta; fondo, calle San Roque, derecha entrando, plaza de garaje número diez; izquierda, plaza de garaje número doce. Y un cuarto trastero sito en la planta cubierta del edificio, señalado con el número once que ocupa una superficie construida de seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: frente, zona de tránsito y accesos a los trasteros; fondo, finca de Joaquín de la Cuesta Abizanda; izquierda, trastero número diez y derecha, trastero número doce. Cuota: Seis enteros y dos centésimas por ciento. Inscripción: Finca número 21 210, libro 279, folio 094 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Valoración. Doce millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1997.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi

Número 12092

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En el procedimiento verbal 561/97 seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 561/97 a instancia de Félix Pérez Riquelme y Pedro Pérez Riquelme contra Pilar Gil González, José Gil Vidal, Concepción Gil Vidal y Alfredo Gil Vidal sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día quince de octubre a las 11,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pilar Gil González, José Gil Vidal, Concepción Gil Vidal y Alfredo Gil Vidal, se extiende la presente para que sirva citación.

Murcia a 30 de julio de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 141/94, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Nieto Cervantes y cónyuge artículo 144 del R. H., en reclamación de 1.625.556 pesetas de principal, más otras 500.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embarga los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 15 de diciembre de 1997, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en esta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 15 de enero de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviera resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de febrero de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0141/94).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

El usufructo de una tercera parte de las fincas.

-Finca n.º 16.061, libro 158, folio 86, tomo 804, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, valorada en 500.000 pesetas

-Finca n.º 16.059, libro 158, folio 84, tomo 804, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, valorada en 60.000 pesetas.

-Finca n.º 16.057, libro 158, folio 82, tomo 804, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, valorada en 750.000 pesetas

-Finca n.º 16.055, libro 158, folio 80, tomo 804, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, valorada en 75.000 pesetas

-Finca n.º 16.063, libro 158, folio 88, tomo 804, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, valorada en 120.000 pesetas.

Dado en Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez. Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario

Número 12074

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad en sustitución de la titular de este Juzgado de igual clase número Dos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 304/94, promovidos por don José Damián Pérez de las Bacas y Vacas, representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, contra doña Carmen Fernández Robles, representada por la Procuradora Sra. Arias López, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán por tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para llevarla a efecto el próximo día veintinueve de octubre próximo y sus doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado por haberse declarado desiertas las anteriores, bajo las siguientes condiciones:

-No existe sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta

-Únicamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

-Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3044-0000-17-0304-94 una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvieran de tipo para la segunda subasta, es decir 3.680 000 pesetas sin cuyo requisito no serán admitidos.

-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento mencionado

-Los títulos de propiedad, que han sido suplidos, por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

-Las cargas y gravámenes anterior y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Local comercial que se señala con el número uno, situado en la planta de un edificio sin número en la calle Gran Vía de la ciudad de Cehegín (Murcia), con acceso independiente por la calle Gran Vía, sin distribución. Mide de superficie 577 metros, 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 1.214, libro 292 de Cehegín, folio 100, finca registral 23 698. Valorada en la suma de veintitrés millones de pesetas.

Caravaca de la Cruz a diez de julio de mil novecientos noventa y siete —La Juez, en sustitución, María Carmen Tirado Navarro —La Secretaria

Número 12076

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber. Que en este Juzgado se tramita con el número 1 005/94, Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Elena Gómez García y Antonio García Cremades, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las once horas de su mañana.

2.^a La primera, por el tipo de tasación, el día 29 de

octubre, la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 26 de noviembre y la tercera sin sujeción a tipo, el día 24 de diciembre.

3.^a Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018100594, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.^a Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.^a Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada

Finca objeto de la subasta:

Vivienda tipo B, situada en la planta baja del edificio con una superficie útil de ochenta y un metros y setenta y un decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento once metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo y lavadero cubierto. Linda: Frente, considerando como tal el del edificio de que forma parte, o sea el viento Norte, calle de nueva apertura y vivienda tipo C, Oeste, vivienda tipo C, y hueco de patio de luces, Sur vivienda tipo A, y zaguán de su acceso y rampa de acceso a la planta de semisótano, con la que también linda en parte por el Norte

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 127, folio 166, finca 10.455, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de dos millones treinta mil novecientas treinta y ocho pesetas (2.030 938 pesetas).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete —El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Dña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 374/95B, que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra doña Antonia Rabadán López y don Antonio Moya Zaragoza, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de noviembre de 1997, a las once treinta horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 12 de diciembre de 1997, a las once treinta horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 12 de enero de 1997, a las once treinta horas, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil

8.º—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana: Sita en Murcia, calle Prolongación del Entierro de la Sardina y Plaza Casanova, edificio Parque, piso 4.º G. Tiene una superficie útil de 90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 184, sección 8.ª, folio 171 vuelto, finca registral n.º 16.693.

Valorada en 4.125.000 pesetas.

Murcia, 4 de julio de 1997.—La Secretaria, María López Márquez

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Dña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 289/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario y Higinio Borraz López, contra Pilar Castiblanque Ballesteros y Higinio Borraz López en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de noviembre de 1997 a las 11,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nú-

mero 3112-000-18-0289-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de diciembre de 1997, a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de enero de 1998 a las 11,00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 7-12-D en planta cuarta del edificio situado en la segunda fase o fase B de la urbanización "Cabo Romano", en el paraje de El Galán de la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier Superficie. 97,44 m²

Inscrita a favor de doña Pilar Castilblanque Ballesteros, casada con don Higinio Borraz López, al folio 200 del libro 552, inscripción 3.ª, finca número 43.860 del Registro de la Propiedad de San Javier n.º 1.

Tipo de subasta:

Catorce millones trescientas veinte mil pesetas (14 320.000 pesetas).

Dado en San Javier a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez sustituta, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Número 12082

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez en funciones, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 176/97, se tramitan autos de juicios ejecutivo a instancias de Caisaleasing y Factoring Establecimiento Financiero de Crédito representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Carthago Pan, S.L y don Pedro Luis Martínez Hernández sobre reclamación de 15.981.818 pesetas de principal, más 6.400.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado Carthago Pan, S.L., para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniera. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

-Una amasadora T-200, una divisora tipo C especial Brinet, una hendidora, una cámara de bolsas, una formadora Fancy, una Hidroel, una amasadora de brazos BXA, una cámara manipulación, una batidora 15/35, un horno Static 15 de 8 pisos, ocho carros Satatic 15.

-Los saldos en cuentas corrientes o de cualquier otro tipo que posea la demandada en las siguientes entidades. Banesto, Central Hispano, BBV, Cajamurcia, CAM y Argentaria.

-Devoluciones del IVA e IRF que tenga pendiente de devolución la demandada de la Agencia Tributaria.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a 30 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 206/95.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Contra Mercantil Transportes Punta Europa Internacional, S.A.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Mercantil Transportes Punta Europa Internacional, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago: Finca registral número 41850, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Algeciras, libro 717, tomo 1.058.

Principal: cuatrocientas quince mil cuarenta y cuatro pesetas. Intereses, gastos y costas: doscientas mil pesetas.—El Secretario.

Número 12030

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Fernández Jordán, Alfonso Fernández Rodríguez y Bertordo de la Paz Fernández Rodríguez, contra Emp. "Domingo García Jiménez" y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre cantidad, registrado con el número D-372/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Fernández Jordán, don Alfonso Fernández Rodríguez y don Bertordo de la Paz Fernández Rodríguez, contra la empresa "Domingo García Jiménez", condeno a esta última a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

1.º) A don Juan Fernández Jordán: ciento veintisiete mil veinte pesetas (127.020 pesetas).

2.º) A don Alfonso Fernández Rodríguez: ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (117.450 pesetas).

3.º) A don Bertordo de la Paz Fernández Rodríguez: ciento veintisiete mil veinte pesetas (127.020 pesetas).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Emp. "Domingo García Jiménez", que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 1 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretario.

Número 12069

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 448/91, a instancia de B.N.P. España, S.A., contra Antonio Moreno Murcia y Rosario Herrero Ruiz, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 17 de julio de 1997.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado requiérase a los demandados para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Antonio Moreno Murcia y Rosario Herrero Ruiz, expido la presente en Murcia a 17 de julio de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 610/93 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Carpintería Santomera, S.L., contra Mercantil Prosoto, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14-1-98, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11-2-98, a las nueve, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11-3-98, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera

llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 6.305-N del Registro de la Propiedad de San Mateo, sección de Alcalá de Chivert, libro 44, tomo 108, folio 9. Partida Copicorp, polígono 87, de superficie 4.042 metros cuadrados.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 12072

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 786/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

"En Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y siete. La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Schell España, S.A., representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, y de otra como demandados don Luis Federico López Marín y María Consuelo Parra Romera, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Federico López Marín y María Consuelo Parra Romera, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Schell España, S.A., de la cantidad de ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Luis Federico López Marín y María Consuelo Parra Romera se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Dofia Sacramento Ruiz Bosch, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 264/96 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Gregorio Sánchez Sánchez y doña Isabel García Desiderio, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día cuatro de diciembre próximo, a las 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.360.000 pesetas.

En segunda, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de enero de 1998 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de febrero de 1998 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 3074, de la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de Molina de Segura, Paseo de Rosales, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora

6. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Terreno con casa, que ocupa una superficie solar de ciento veinticuatro metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Sus linderos son. Frente, calle llamada Primera Travesía del Camino de La Molineta, derecha entrando, finca 2, de esta misma procedencia, izquierda, otra de Vipisa, S.A.; y fondo, Francisco Hurtado. La casa es de planta baja, distribuida en diferentes dependencias, compuesta de vivienda, patio descubierto y jardín en fachada; es de tipo A, y tiene una superficie construida de noventa y siete metros y nueve decímetros cuadrados, útil de ochenta y tres metros y noventa y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 869, libro 70 de Alguazas, folio 234, finca n.º 8.522, inscripción 1.ª.

Dado en Molina de Segura a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete —La Juez, Sacramento Ruiz Bosch.—La Secretaria.

Número 12118

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena de fecha 15-7-97 dictado en el juicio necesario de quiebra de Coexto S. Coop. y otros instado por el Procurador don Diego Frías Costa en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha declarado en estado de quiebra a Coexto S. Coop., don José Salinas Pérez, don Ignacio Hummer Unda y don Ginés García Morales, quienes han quedado incapacitados para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Pedro Alcaraz Fuentes y posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al Sr. Comisario don José Correa Pérez-Cortés entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Cartagena a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Juez —El Secretario

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 895/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Mercedes-Benz Credit Entidad de Financiación, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Aledo Martínez.

Contra: Transiwa, S.L., José García Martínez (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.) y Juan Lorenzo Muñoz Ortiz (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Transiwa, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón cincuenta y ocho mil ochocientas diez pesetas.

Intereses, gastos y costas: Setecientas cincuenta mil pesetas.

En Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 12086

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio ejecutivo 265/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Francisco Javier Salas Manero y María Isabel Hervás Crespo, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En San Javier a once de junio de mil novecientos noventa y siete. La señora doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 265/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Banco Exterior de España, S.A., repre-

sentado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y bajo la dirección del Letrado don Tomás José Tudela Rubio, y de otra como demandados don Francisco Javier Salas Manero y María Isabel Hervás Crespo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Javier Salas Manero y María Isabel Hervás Crespo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de quinientas cuarenta y nueve mil ochocientas sesenta y seis pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Javier Salas Manero y María Isabel Hervás Crespo, extiendo y firmo la presente en San Javier a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 12088

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 433/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.

Procuradora: María José Torres Alesson.

Contra: Don Antonio Cárcelos Sánchez, Felicidad González Bastida y Telesfora Cárcelos Sánchez y cónyuge fines artículo 144 R.H.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados don Antonio Cárcelos Sánchez y Felicidad González Bastida, ambos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistente en las devoluciones del impuesto sobre la renta y del IVA, que pudieran corresponderles.

Principal: Dos millones cuatrocientas veintiséis mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón doscientas mil pesetas.

En Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.